

Resolución Administrativa Nro. DISIES- C2-MIES-72-001-RI

**RESOLUCIÓN DE INICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR
INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO PARA EL PROYECTO
RED DE PROTECCIÓN SOCIAL - PERÍODO 2022**

PROCEDIMIENTO Nro. C2-MIES-72

María Antonieta Naranjo Borja
**GERENTE DEL PROYECTO DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL DIRIGIDOS A USUARIOS DEL MIES**
MINISTERIO DEL INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, establece lo siguiente:
“El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible”;
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, establece en su Art. 425: *“El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior. La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados”;*
- Que,** el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”;*

- Que,** mediante Decreto Supremo Nro. 3815 de 07 de agosto de 1979, publicado en el Registro Oficial Nro. 208 de 12 de junio de 1980, se creó el Ministerio de Bienestar Social y mediante Decreto Ejecutivo Nro. 580 de 23 de agosto de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 158 Suplemento del 29 de agosto de 2007, se cambió la razón social del Ministerio de Bienestar Social, por la de Ministerio de Inclusión Económica y Social;
- Que,** mediante Registro Oficial, Edición Especial Nro. 1099 de 30 de septiembre de 2020, se expide la reforma integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social, otorgándole, entre otras, las atribuciones contempladas en los numerales f) y g) del artículo 5 : *“ f) Promover y fomentar activamente la inclusión económica y social de la población, de tal forma que se asegure el logro de una adecuada calidad de vida para todos los ciudadanos y ciudadanas, mediante la eliminación de aquellas condiciones, mecanismos o procesos que restringen la libertad de participar en la vida económica, social y política de la comunidad; g) Facilitar y promover que aquellos individuos o grupos de la sociedad, despojados de la titularidad de sus derechos económicos y sociales, puedan disfrutar de los beneficios e igualdad oportunidades que brinda el sistema de instituciones económicas y sociales”;*
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 199, de 15 de septiembre de 2021, el Presidente Constitucional de la República, designó al Econ. Esteban Remigio Bernal Bernal como Ministro de Inclusión Económica y Social;
- Que,** el 22 de julio de 2019, el Embajador de la República del Ecuador en Estados Unidos en representación del Gobierno del Ecuador y el Banco Internacional para Reconstrucción y Desarrollo suscribieron el Acuerdo de préstamo 8946-EC BIRF, por un total de USD \$ 350.000.000,00, para la ejecución del Proyecto Red de Protección Social”, con la finalidad de que el Ministerio de Inclusión Económica y Social ejecute los componentes, según lo dispuesto en el *“artículo III- Proyecto: 3-01. El Prestatario declara su compromiso con los objetivos del Proyecto, Para este fin, el prestatario llevará a cabo las partes 1.2. 1.3., 2.2 y 2.3. y parcialmente 2.4. del proyecto a través del MIES (...).”* Los componentes son en la *“Parte 1. Mejora de la equidad, la integración y la sostenibilidad de la Red de seguridad social seleccionada”*, los siguientes subcomponentes: *“1.2 “Mejorara de la integración dentro de los programas seleccionados de redes de seguridad social” y “1.3 Mejora de la sostenibilidad de los programas seleccionados de redes de seguridad social”;* *“Parte 2: Asistencia técnica para el desarrollo de capacidades y monitoreo de evaluación”*, los siguientes subcomponentes: *“2.2 Asistencia técnica para apoyar mejoras de la integración” y “2.3 Asistencia técnica para apoyar la sostenibilidad”*, mientras que el subcomponente: *“2.4 Asistencia Técnica para apoyar las actividades de coordinación, monitoreo y evaluación”* que será ejecutada en parte, por el Ministerio de Inclusión Económica y Social;
- Que,** las relaciones legales entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y el Banco Mundial (BM) se rigen por el Contrato de Préstamo y la aplicabilidad de las

Políticas de “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión – Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión” para la Adquisición de Bienes, Obras, Servicio de No-Consultoría y Servicio de Consultoría Financiados por el Banco Mundial y que se estipulan en dicho contrato;

Que, de acuerdo a lo establecido en las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión de julio 2016, revisada en noviembre 2017 y agosto 2018” en la Sección VII. Métodos de Selección Aprobados: Servicios de Consultoría señala: *“Métodos de Selección Aprobados para Consultores Individuales 7.34 Se contratarán Consultores Individuales para trabajos que presenten las siguientes características: a. no requieren un equipo de expertos; b. no requieren apoyo profesional adicional de la oficina central; c. la experiencia y las calificaciones de la persona son un requisito primordial (...);”*

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0001 de 02 enero de 2020, el Ministro de Economía y Finanzas, acuerda: *“Art. 1.- Disponer a las entidades del Gobierno Central (Administración Central) que están ejecutando programas y proyectos de inversión con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento público y donaciones, realicen la optimización y reprogramación de los costos de los distintos componentes, a efectos de garantizar que el pago del IVA se efectúe con recursos de la misma fuente, observando los actuales montos de endeudamiento o cooperación técnica no reembolsable. Art. 2.- Cada entidad deberá remitir a la Subsecretaría de Financiamiento Público, hasta el 15 de enero de 2020, el informe técnico y solicitud de reprogramación de los componentes del programa o proyecto, para continuar con el trámite de aprobación ante los Organismos Financiadores y la suscripción del Adenda al Convenio de préstamo o cooperación técnica no reembolsable, en los casos que fuere necesario.”;*

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 010 de 17 de enero de 2020, la máxima autoridad del Ministerio de Inclusión Económica y Social, delegó a la Gerencia del Proyecto: “Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social Dirigidos a Usuarios del MIES”, en los numerales 3, 5, y 9 del Artículo 5 dice: *“(...) 3. Autorizar el gasto destinado a los objetivos del Proyecto y programas Banco Mundial (...) 5. Designar a los integrantes de los Comités Técnicos de Evaluación, Selección y Adjudicación (...) 9. Firmar todos los actos administrativos, contratos, convenios y en general cualquier instrumento jurídico derivado de los procesos de adquisiciones financiados con los recursos del Contrato de Préstamo (...);”*

Que, mediante Contrato, de fecha 03 de enero de 2022, el Ministro de Inclusión Económica y Social, renueva la relación laboral con la Sra. María Antonieta Naranjo Borja, como Gerente del Proyecto “Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social Dirigidos a Usuarios del MIES”;

Que, mediante **Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2022-027 del 20 de abril de 2022**, el Ministro de Inclusión Económica y Social aprobó y expidió el nuevo **“MANUAL OPERATIVO DEL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL (Marzo 2022)”**.

- Que,** el Manual Operativo del contrato de préstamo BIRF 8946-EC, estipula en el numeral 3.5.2 el personal que debe conformar la Unidad Implementadora del Proyecto del MIES, siendo que además señala las responsabilidades y funciones del Especialista de Evaluación de Impacto: *“Se espera que el especialista encargado de estas actividades coordine con los equipos técnicos del MIES los procesos de diseño, implementación y evaluación de las intervenciones previstas en el marco de implementación del proyecto, así como iniciativas basadas en evidencia que puedan complementar los servicios de atención dirigidos a niños/as y a la población adulta mayor en situación de pobreza y extrema pobreza; además de aquellas iniciativas orientadas a promover la movilidad social ascendente de aquella población objetivo.”*
- Que,** *el Manual Operativo del Proyecto en su numeral 5.4.3.3 establece taxativamente el “Procedimiento de contratación directa de consultores individuales” siendo este “En los casos en que se cumpla lo establecido en las Políticas de Adquisiciones del Banco en cuanto a las circunstancias en las cuales se pueda contratar directamente a consultores individuales, se aplicará este procedimiento. La contratación directa deberá constar aprobada por el Banco en el Plan de Adquisiciones, y deberá justificarse en el marco de las mencionadas políticas. Una vez se cuente con los TDR, y demás documentos habilitantes, incluida la certificación presupuestaria, se suscribirá la Resolución de Inicio del proceso, mediante la cual se dispondrá a invitar directamente al consultor para que presente su hoja de vida. La evaluación se hace teniendo en cuenta su formación académica, experiencia relevante y capacidad para realizar el trabajo. No es necesaria la presentación de una propuesta. El Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación (CTESA) mediante acta de Evaluación de Calificación, recomienda a la Máxima Autoridad o su Delegado, se continúe con el proceso de contratación con el postulante consultor que obtuvo la mejor calificación. Una vez evaluada la hoja de vida, se deberá negociar los términos y condiciones del contrato con el consultor. En caso de no llegar a un acuerdo, se deberá solicitar al Banco Mundial la No Objeción para proceder a declarar desierto el proceso. Concluida la negociación, se solicitará al Especialista Legal del Proyecto o a quien haga sus veces, coordine la elaboración de la Resolución de Adjudicación y revisión del contrato correspondiente. Los contratos suscritos deben ser subidos al STEP para registro del Banco Mundial”;*
- Que,** mediante oficio Nro. SNP-SPN-2021-0876-OF de 19 de noviembre de 2021, la Subsecretaría de Planificación Nacional de la Secretaría Nacional de Planificación, otorgó el Dictamen de Actualización de prioridad para el Proyecto “Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social Dirigidos a Usuarios del MIES”;
- Que,** mediante oficio Nro. SNP-SPN-2022-0367-OF de 14 de marzo de 2022, la Subsecretaría de Planificación Nacional de la Secretaría Nacional de Planificación señala: *“(…) la Secretaría Nacional de Planificación ratifica el dictamen de actualización de prioridad emitido el 19 de noviembre de 2021 mediante Oficio Nro. SNP-SPN-2021-0876-OF realizando la siguiente corrección:*

Proyecto: "Diseño e implementación de servicios de inclusión económica y social dirigidos a usuarios del MIES"

CUP: 102800000.0000.384446

Período: 2019 – 2022

Monto Total: 81.665.379,00 USD financiados 49.158.399,46 USD a través de crédito BIRF Nro. 8946-EC /Banco Mundial; y 32.506.979,54 USD con recursos fiscales de acuerdo al siguiente detalle:

Año	Monto USD
2019	50.414,67
2020	222.604,61
2021	3.762.806,56
2022	77.629.553,16
TOTAL USD	81.665.379,00

(...)"

- Que,** mediante memorando Nro. **MIES-DISIES-2022-0120-M del 25 de abril de 2022**, la Espc. María Antonieta Naranjo – Gerente del Proyecto dispone que "(...) las Analistas de Planificación, Financiera y Legal, así como los Especialistas de Adquisiciones y Protección Social, den inicio al proceso de contratación del Especialista de Evaluación de Impacto, esto en función de las actividades que desarrollan en esta Gerencia (...)"
- Que,** mediante memorando Nro. MIES-DISIES-2022-0121-M de 25 de abril de 2022, la Gerente de Proyecto 3 - "Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social Dirigidos a Usuarios del MIES", dispone al Mgs. Andrés Aníbal Arma Moyano, el desarrollo de varios documentos que permitirán el proceso de contratación del Especialista de Evaluación de Impacto.
- Que,** mediante memorando Nro. MIES-DISIES-2022-0123-M de 27 de abril de 2022, la Gerente de Proyecto "Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social Dirigidos a Usuarios del MIES", solicitó al Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica y al Director de Planificación e Inversión: "(...) disponer a quien corresponda, emitir la correspondiente certificación de actividad de acuerdo con lo establecido en el Formulario de Certificación de Actividad al Plan Anual de la Política Pública: MIES-VIE-SEGC-DISIES-CA-2022-008 que se adjunta, para viabilizar la Contratación del Consultor Individual Especialista en Evaluación de impacto (Diseños de los procesos de evaluación de impacto)."
- Que,** mediante memorando Nro. MIES-CGPGE-DPI-2022-0256-M de 28 de abril de 2022, el Director de Planificación e Inversión, comunicó a la Gerente de Proyecto 3 - "Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social Dirigidos a Usuarios del MIES", que: "(...) revisado el Plan Anual de la Política Pública 2022 del Proyecto "Diseño e implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social Dirigidos a Usuarios del MIES" certifico lo siguiente:

COMPONENTE	ACTIVIDAD CERTIFICADA	ITEM PRESUPUESTARIO	FTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO	CORRELATIVO	VALOR PAPP	VALOR CERTIFICADO	NRO DE FORMULARIO
C5. COORDINAR, EVALUAR Y MONITOREAR LOS SERVICIOS DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL	CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE IMPACTO (DISEÑOS DE LOS PROCESOS DE	730601	202	2003	2206	17.136,16	17.136,16	MIES-VIE-SEGC-DISIES-CA-2022-008
	EVALUACIÓN DE IMPACTO)							
	CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA EN EVALUACIÓN DE IMPACTO (DISEÑOS DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO) (PAGO IVA)	730601	202	2003	2206	2.056,34	2.056,34	
TOTAL						19.192,50	19.192,50	

(...)"

Que, mediante memorando Nro. MIES-DISIES-2022-0135-M de 06 de mayo de 2022, la Gerente de Proyecto 3 - "Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social Dirigidos a Usuarios del MIES" señala: "(...)por medio del presente se deja insubsistente el documento MIES-DISIES-2022-0121-M del 25 de abril de 2022, en el que se dispone al Señor Andrés Armas –Especialista de Protección Social, la elaboración de los documentos habilitantes para la contratación del especialista de Evaluación de Impacto. Consecuentemente y en atención al nuevo Manual Operativo del Proyecto Red de Protección Social (marzo 2022), emitido mediante Acuerdo Ministerial MIES-2022-027 del 20 de abril de 2022, dispongo a usted el desarrollo de los siguientes documentos: Términos de Referencia para la Contratación, Estudio Justificativo de la necesidad, Estudio De Mercado, Estudio Justificativo de la Contratación Directa (...)."

Que, mediante Estudio Justificativo de la Necesidad del 12 de mayo de 2022, elaborado por David Hidalgo - Especialista de Adquisiciones, revisado por María Antonieta Naranjo - Gerente Proyecto DISIES; y, autorizado por Diego Monsalve, Viceministro de Inclusión Económica, señala en el numeral 3, Justificación que: "El Manual Operativo del contrato de préstamo BIRF 8946-EC estipula en el numeral 3.5.2, Personal de la Unidad de Implementación del Proyecto, al personal de la Unidad de Gestión del Proyecto del MIES, detallando las responsabilidades y funciones del ESPECIALISTA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO (...)El numeral 5.4.2.2 Componente 2, establece que la contratación de consultores individuales para el apoyo de la ejecución del Proyecto seguirá los procedimientos establecidos en las Regulaciones de Evaluación de Impacto del Banco Mundial e incluye la Tabla 24 Componente 2.- Métodos de Selección para la Contratación de consultores Individuales que se transcribe a continuación:

Consultor	UIP	Método de Selección
<i>Contratación Especialista Financiero</i>	<i>MIES</i>	<i>Directa</i>
<i>Contratación Especialista Adquisiciones</i>	<i>MIES</i>	<i>Directa</i>
<i>Contratación Especialista Protección Social</i>	<i>MIES</i>	<i>Directa</i>
<i>Contratación Especialista Legal</i>	<i>MIES</i>	<i>Directa</i>
<i>Contratación Especialista Social</i>	<i>MIES</i>	<i>Directa</i>
<i>Contratación Especialista de Evaluación de Impacto</i>	<i>MIES</i>	<i>Directa</i>

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La contratación del Consultor Individual Especialista de Evaluación de Impacto para el Proyecto “Red de Protección Social”, período 2022, está justificada técnicamente conforme la normativa legal vigente aplicable. Con base en lo expuesto, se recomienda iniciar el proceso para la contratación del referido consultor.”

- Que,** mediante Términos de Referencia de 12 de mayo de 2022, elaborado por David Hidalgo - Especialista de Adquisiciones, revisado por María Antonieta Naranjo - Gerente Proyecto DISIES; y, autorizado por Diego Monsalve - Viceministro de Inclusión Económica, se establece entre otros: el objetivo general y específicos de la contratación, alcance de la contratación, metodología de trabajo, productos y servicios esperados, plazos de ejecución, presupuesto referencial, perfil del consultor, forma de pago, obligaciones del contratista y contratado y quien deberá hacer las veces de administrador del contrato.
- Que,** mediante Estudio de Mercado para la Definición del Presupuesto Referencial, de 12 de mayo de 2022, elaborado por David Hidalgo - Especialista de Adquisiciones, revisado por María Antonieta Naranjo - Gerente Proyecto DISIES; y, autorizado por Diego Monsalve - Viceministro de Inclusión Económica, en su parte pertinente, se concluyó: **“Por lo expuesto, se determina que el presupuesto referencial para la presente contratación es de **CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 14/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD 14.994,14), monto que no incluye IVA.** El presupuesto referencial corresponde a 7 meses de ejecución.”**
- Que,** mediante memorando Nro. MIES-DISIES-2022-0143-M de 13 de mayo de 2022, David Hidalgo - Consultor Externo Especialista en Adquisiciones refiere *“(…) En atención al Memorando Nro. MIES - DISIES-2022-0135-M del 06 de mayo de 2022, mediante el cual solicita el desarrollo de los documentos habilitante relacionados a la contratación del Consultor Individual Especialista de Evaluación de Impacto, período 2022, me permito remitir la siguiente documentación suscrita: Estudio Justificativo de la Necesidad, Términos de Referencias, Estudio de Mercado (…)”*.
- Que,** mediante memorando Nro. MIES-DISIES-2022-0151-M de fecha 19 de mayo de 2022, la Gerente del Proyecto Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social Dirigidos a Usuarios del MIES, solicitó a la Coordinadora

General Administrativa Financiera la emisión de la certificación presupuestaria para la contratación del Consultor Individual Especialista de Evaluación de Impacto.

- Que,** mediante memorando Nro. MIES-CGAF-DF-2022-0875-M del fecha 20 de mayo de 2022, el Director Financiero del MIES emite la Certificación Presupuestaria Anual y Avals para la contratación del Especialista de Evaluación de Impacto, siendo que la Certificación Presupuestaria número 479, es por un monto de catorce mil novecientos noventa y cuatro mil con 14/100 (14.994,14), valor que no incluye IVA; la Certificación Presupuestaria número 480, que corresponde al Impuesto al Valor Agregado por un valor de un mil setecientos noventa y nueve con 30/100 (1.799,30), y comprobante Aval Nro. 19.
- Que,** mediante la Certificación Presupuestaria Nro. 479 de 19 de mayo de 2022, se determina que se cuenta con la partida presupuestaria Nro. 00 003 005 730601 1701 202 2003 2206 Descripción: Consultoría – Asesoría e Investigación Especializada, por el valor de \$14,994.14, y, Certificación Presupuestaria Nro. 480 de 19 de mayo de 2022, se determina que se cuenta con la partida presupuestaria Nro. 00 003 005 730601 1701 202 2003 2206 Descripción: Consultoría – Asesoría e Investigación Especializada, por el valor de \$1,799.30, aprobadas por el Ing. Luis Eduardo Rúaes Moncayo, Director Financiero del MIES;
- Que,** en atención al Memorando MIES-MIES-2022-0392-M del 13 de mayo de 2022, suscrito por el Sr. Ministro de Inclusión Económica y Social, en el que se informa que *“a partir de la presente fecha todo requerimiento o proceso de contratación externa deberá ser informado a este despacho Ministerial.”*, el 16 de mayo de 2022, mediante documento Memorando Nro. MIES-DISIES-2022-0145-M, la Gerente del Proyecto DISIES informa que *“(…) en el marco del Acuerdo Legal de Préstamo No. BIRF 8946-EC, esta Gerencia actualmente está iniciando las gestiones necesarias para ejecutar la **“Contratación del Consultor Individual Especialista de Evaluación de Impacto para el Proyecto Red de Protección Social, período 2022”**, signado con código C2-MIES-72, con un presupuesto referencial de CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 14.994,14), monto que no incluye IVA. Se ha cumplido dentro de la etapa preparatoria del proceso, la elaboración de los documentos habilitantes, mismos que han sido aprobados por el señor Viceministro de Inclusión Económica el 12 de mayo de 2022”*.
- Que,** el Especialista de Adquisiciones a través de la Plataforma STEP remite el Plan de Adquisiciones al Gerente del Proyecto para Ecuador del Banco Mundial el 18 de mayo de 2022, señalando *“Nos permitimos remitir el plan de adquisiciones en el cual se han acogido sus comentarios respecto de la justificación de la contratación directa del Consultor Individual Especialista de Evaluación de Impacto para el Proyecto Red de Protección Social (C2-MIES-72)”*.
- Que,** el 19 de mayo de 2022, el Banco Mundial informa su No Objeción al Plan de Adquisiciones remitido el 18 de mayo de 2022, utilizando para este efecto la Plataforma STEP.

- Que,** con el uso de la Plataforma STEP, el 19 de mayo de 2022 se remite al Gerente del Proyecto para Ecuador del Banco Mundial: los términos de referencia del Especialista de Evaluación de Impacto del Proyecto Red de Protección Social para su conocimiento y aprobación, con la finalidad de dar inicio a los procesos de contratación.
- Que,** el 20 de mayo de 2022, el Especialista de Adquisiciones del Proyecto, elaboró documento de C2-MIES-72-ADQ-001 - *“Verificación de Constancia en el Plan de Adquisiciones”* en el cual señala *“Una vez verificado el Plan de Adquisiciones aprobado el 19 de mayo de 2022 a través de No Objeción del Banco Mundial en el sistema STEP, se confirma que la actividad **“CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO PARA EL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL – PERÍODO 2022”** consta en dicho documento en estado **“Aprobado”**.*
- Que,** mediante oficio EC-8946-2022-231, del 26 de mayo de 2022, el Gerente del Proyecto para Ecuador del Banco Mundial, manifestó a la Gerente del Proyecto del Proyecto - 3 *“Diseño e Implementación de Servicios de Inclusión Económica y Social Dirigidos a Usuarios del MIES”*: *“Se trata de un proceso de revisión posterior que no requiere la no objeción del Banco Mundial y que será analizado en su totalidad durante la revisión correspondiente que realizará el equipo de adquisiciones del Banco, por lo que se otorga la conformidad técnica.”*
- Que,** mediante Estudio Justificativo de la Contratación Directa del 02 de junio de 2022, elaborado por David Hidalgo Beltrán, Especialista de Adquisiciones, revisado por María Antonieta Naranjo, Gerente Proyecto DISIES; y, autorizado por Diego Monsalve, Viceministro de Inclusión Económica, en su parte pertinente, se concluyó: *“(…) En este sentido, a fin de fortalecer la gestión del proyecto relacionado a las evaluaciones e impacto que se prevén ejecutar, y lograr un cabal cumplimiento de las disposiciones legales constantes en el Manual Operativo del Proyecto, esta Gerencia requiere contar con los servicios profesionales del PHD. Byron Rodrigo Lozada Chérrez, como Especialista de Evaluación de Impacto para el período 2022, profesional que deberá apoyar técnicamente al Gerente del Proyecto, autoridades, a los equipos técnicos del MIES y de las otras instituciones que tienen relación con el proyecto. La selección Directa del Consultor Individual, en el marco del Proyecto **“Red de Protección Social”**, está justificada técnica y legalmente, y aportará al cumplimiento de los objetivos y metas propuestas en el proyecto hasta su terminación.”*
- Que,** mediante memorando Nro. MIES-DISIES-2022-0177-M de 07 de junio de 2022, la Gerente de Proyecto DISIES solicitó a la Coordinación General de Asesoría Jurídica del MIES: *“(…) solicitamos la revisión de la Resolución de Inicio del Proceso de Contratación de un Consultor Individual Especialista de Evaluación de Impacto para el Proyecto Red De Protección Social período 2022 que se adjunta al presente, conforme lo establece el Manual Operativo del Proyecto Diseño e Implementación*

de Servicios de Inclusión Económica y Social Dirigidos a Usuarios del MIES, para lo cual se remite de manera física el expediente original.. ”.

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CGAJ-2022-0740-M del 16 de junio de 2022, el Coordinador General de Asesoría Jurídica responde a la solicitud de la Gerencia del Proyecto DISIES señalando que *“muy respetuosamente sírvase encontrar adjunto en medio digital el Proyecto de <<Resolución Administrativa Nro. DISIES- C2-MIES-72-001-RI RESOLUCIÓN DE INICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INDIVIDUAL ESPECIALISTA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO PARA EL PROYECTO RED DE PROTECCIÓN SOCIAL - PERÍODO 2022 - PROCEDIMIENTO Nro. C2-MIES-72 >>, el mismo ha sido revisado por esta Coordinación de conformidad a su solicitud, y, remito a Usted para su respectiva revisión y suscripción de ser procedente; y, se continúe con el trámite administrativo correspondiente.”*

En ejercicio de las atribuciones otorgadas en los numerales 3 y 9 del artículo 5 del Acuerdo Ministerial Nro. 010 de 17 de enero de 2020; en el nuevo Manual Operativo del Proyecto Red de Protección Social (Marzo 2022) aprobado según Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2022-027 del 20 de abril de 2022; conforme lo establecido en el artículos 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y en los numerales 7.13, 7.14 y 7.15 de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión - Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría -Julio de 2016 Revisada noviembre 2017 y Agosto 2018 del Banco Mundial;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa de Consultor individual, signado con código Nro. C2-MIES-72, para la Contratación de un “Especialista de Evaluación de Impacto para el Proyecto Red de Protección Social” Período 2022, de conformidad a los términos de referencia; y, demás documentación precontractual, con un valor referencial de **CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 14/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD 14.994,14), monto que no incluye IVA**, con un plazo que se contabilizará a partir de la suscripción del contrato hasta el 24 de diciembre de 2022.

Artículo 2.- Aprobar los Términos de Referencia y demás documentos precontractuales para el proceso de contratación directa del Consultor Individual de Evaluación de Impacto, signado con el código Nro. C2-MIES-72, conforme lo establece el Contrato de Préstamo BIRF Nro. 8946-EC, las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial y el Manual Operativo del Proyecto reformado y vigente con Acuerdo Ministerial Nro. MIES -2022-027 del 20 de abril de 2022.

Artículo 3.- Invitar directamente al consultor **Byron Rodrigo Lozada Chérrez** con **RUC Nro. 1714648449001**, a participar en el proceso de Contratación Directa de Consultor Individual, signado con código Nro. C2-MIES-72, para la contratación de un Especialista de Evaluación de Impacto para el Proyecto Red de Protección Social Período 2022.

Artículo 4.- Designar a los integrantes del Comité Técnico de Evaluación, Selección y Adjudicación (CTESA), conformado por: la Analista de Gestión Administrativa - Lic. Ana Gabriela Gutiérrez Fajardo, Especialista Financiero – Ing. Edgar Guillermo Caiza Caiza y Especialista Social – Msc. Francisco Javier Santos Saavedra, de la Unidad de Gestión del Proyecto, como responsables de la evaluación y negociación del proceso, previo a recomendar la adjudicación del proceso, la cancelación o declaratoria de desierto, según sea el caso; siendo el Especialista de Adquisiciones el Secretario de este Comité Técnico, conforme al Manual Operativo del Proyecto;

Artículo 5.- De la ejecución de la presente resolución, encárguese al Especialista Adquisiciones de la Unidad de Gestión del Proyecto, o quien haga sus veces, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Operativo aprobado y expedido con Acuerdo Ministerial Nro. MIES -2022-027 del 20 de abril de 2022.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- En todo lo previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en la Políticas del Banco Mundial, el Manual Operativo del Proyecto aprobado mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES -2022-027 del 20 de abril de 2022, y más normas de carácter administrativo dictadas por el Banco Mundial, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 17 días del mes de junio de 2022, en cinco (5) ejemplares de igual contenido y valor.

María Antonieta Naranjo Borja
GERENTE DEL PROYECTO DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL DIRIGIDOS A USUARIOS DEL MIES
MINISTERIO DEL INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL